

DJ/ADQ-CS/088/2021

**Contrato de Suministro**, que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, la **C. Ana Isabel Toris Melgoza**; en su carácter de **Apoderada Legal** de la **Sociedad Anónima de Capital Variable, "Mayoreo Ferretero Atlas"**; partes que en lo sucesivo se denominarán, **"El Organismo"** y **"El Proveedor"** respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:****I.- Declara "El Organismo":**

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales, para suscribir el presente contrato; tal y como lo acredita con su nombramiento otorgado por la señora **Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato "El Organismo"**, de fecha 23 de enero del año 2019 dos mil diecinueve. Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Que sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal, por lo cual, requiere la celebración del presente contrato.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- El día **21 veintiuno de junio del año 2021 dos mil veintiuno**, una vez verificada la suficiencia presupuestal, y mediante Licitación Pública Local, identificada con registro **AD/CC/012-A/2021**, la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de **"El Organismo"** autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el suministro de compra de material de stock para mantenimiento general de edificios; Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**II.- Declara "El Proveedor":**

a).- Ser una persona jurídica, constituida de conformidad a las normatividades aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública número 4920 cuatro mil novecientos veinte, otorgada ante el Notario Público número 01 uno del Municipio de Cuquío, Jalisco, Licenciado Juan Manuel Mercado Mora, acto inscrito mediante folio mercantil número 18,140 dieciocho mil ciento cuarenta ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/088/2021

b).- Asimismo mediante Escritura Pública 55,105 cincuenta y cinco mil ciento cinco, otorgada ante el Notario Público número 35 treinta y cinco del Municipio de Zapopan, Jalisco, Licenciado Pablo González Vázquez, acto registrado con mismo folio mercantil electrónico ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el que se protocoliza poder especial para actos de administración relativo a licitaciones, la compareciente C. **Ana Isabel Toris Melgoza**, apoderada legal, quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **FE013 3 331** manifestando que con dicha personalidad y capacidad Legal, suscribe el presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.

c).- Que el objeto social consiste en la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, comercialización, industrialización, transformación y maquila de accesorios, implementos, productos relacionados con la ferretería, tlapalería, herramientas, plomería, construcción y mantenimiento; pintura, carpintería, mecánica, piezas anexas, conexas y similares. De la misma forma podrá proporcionar y recibir toda clase de asesorías, supervisión, consultoría, administrativos o técnicos, transferencia de tecnología y obtención, uso y explotación de marcas, diseños industriales, entre otros.

d).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se localiza en Calzada Independencia sur número 375 trescientos setenta y cinco, de la colonia Analco, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

e).- Con Registro Federal de Contribuyente: **FE013 3 331**

### III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - Objeto.** "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" los artículos de material de stock descritos en las bases de Licitación referidos en el inciso e) de la Declaración Primera, referente a "El Organismo". Mismos que se entregarán en una sola exhibición y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato.

Materiales respecto de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/088/2021

**SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor"** se obliga a entregar los artículos de material de stock, de conformidad a los requerimientos autorizados en las instalaciones del Almacén General de "El Organismo", dentro de los horarios establecidos para ello; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los materiales objeto del presente contrato:

Núm.	Descripción	Cantidad requerida	Marca	precio Unitario	Precio total
1	Cemento gris saco de 50 kg. Cemex o similar (plasmear precio unitario por kilo)	5000	Cruz azul	\$3.42	\$17,100.00
2	Siamil saco con 20 kg. (plasmear precio unitario por kilo)	100	caolin	\$5.23	\$523.00
3	Cable cal. 14 pot 2 polos condumex o similar (plasmear precio unitario por metro)	100	Condulac	\$20.98	\$2,080.00
4	Cable cal. 18 pot 2 polos condumex o similar (plasmear precio unitario por metro)	100	Condulac	\$8.27	\$827.00
5	Cinta aislante de 18.4 mm x 18 mts 3 m o similar	50	3 m	\$17.20	\$860.00
6	Detector de humo steren o similar (incluye batería de 9 volts)	100	Steren	\$156.00	\$15,600.00
7	Contra canasta para fregadero urea o similar	10	Dica	\$98.00	\$980.00
8	Gancho para extintor de pared estandar	40	Nacional	\$12.00	\$480.00
9	Mezcladora p/lavabo modelo 4848 0 4048 dica o similar	20	Dica	\$294.00	\$5,880.00
10	Tubo galvanizado ½" cedula 40 tramo de 6 mts. (plasmear precio unitario por metro)	18	Importado	\$84.87	\$1,527.66
11	Afloja todo aerosol 110 ml truper o similar	30	Surtek	\$20.80	\$624.00
12	Thiner americano marca comex (galón 3/8 lts.)	20	comex	\$203.02	\$4,060.40
13	Cespol flexible p/fregadero	80	fleximatic	\$52.85	\$4,228.00
14	Hilo nylon para desbrozadora 2.4 mm/.095" 434 mts stihl o similar	2	Stihl	\$840.51	\$1,681.02
15	Soga de plástico de 3/8" en carrete	100	Surtek	\$4.69	\$469.00
16	Soga de plástico de ¼" en carrete	200	Surtek	\$2.03	\$406.00

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/088/2021

17	Cinta canela (natural) de 48 x 150 mts	10	Surtek	\$38.40	\$384.00
18	Cinta masking tape rollo de 24 mm x 50 m	15	Surtek	\$21.60	\$324.00
19	Cinta amarilla prohibido el paso rollo con 100 mts.	10	Surtek	\$41.60	\$416.00
20	Manguera para riego 3 capas en 3/4	200	Surtek	\$17.45	\$3,490.00
21	Brocha de 1"	40	Surtek	\$6.96	\$278.40
22	Brocha de 2"	40	Surtek	\$11.20	\$448.00
23	Brocha de 4"	40	Surtek	\$32.00	\$1,280.00
24	Cuña chica 10 x 6.5 cms	80	Foy	\$4.64	\$371.20
25	Cuña grande 10 x 12 cms	80	Foy	\$7.28	\$582.40
26	Espátula con mango 4"	40	Foy	\$18.40	\$736.00
27	Rodillo liso clave 109	48	Surtek	\$28.00	\$1,344.00
28	Rodillo extra pachon clave .123	48	Surtek	\$31.20	\$1,497.60
29	Disco para corte de metal de 4 ½" marca austromex	50	Austromex	\$18.98	\$949.00
30	Disco para corte de madera de 14" corte fino 3m o similar	25	Austromex	\$66.06	\$1,651.50
31	Disco para corte de madera de 4 ½" marca trupper o similar	10	Austromex	\$116.63	\$1,166.30
32	Disco de diamante para corte de piedra de 4 ½" urrea o similar	20	Urrea	\$61.60	\$1,232.00
33	Rodillo mini de 4" (solo felpa) clave 13911 trupper o similar	60	Truper	\$9.20	\$552.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$74,028.48</b>
				<b>IVA</b>	<b>11,844.56</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>85,873.04</b>

**TERCERA. - Condiciones de pago.** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad total hasta por un monto de **\$85,873.04 (ochenta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos 04/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido**; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

**CUARTA.- Supervisión.** "El Organismo", a través del personal de la Jefatura de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/088/2021

**QUINTA.- De la Subcontratación.** Toda vez que “El Proveedor” cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las clausulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**SEXTA.- Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día **21 veintiuno de junio del año 2021 dos mil veintiuno y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

**SEPTIMA.- Modificaciones.** El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

**OCTAVA.- Terminación Anticipada.** “El Organismo” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

**NOVENA.- Rescisión.** “El Organismo” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si “El Proveedor” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si “El Proveedor” no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas o se efectúen 03 tres devoluciones de productos en un periodo de 30 treinta días.
- c) Si “El Proveedor” incumple con cualquier otra obligación establecida en las bases de licitación.

**DÉCIMA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

**DÉCIMA PRIMERA.- Legislación aplicable.** Tanto “El Organismo” como “El Proveedor”, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; se someten a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/088/2021

**DÉCIMA SEGUNDA.- Competencia y jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los **21 veintiún días del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón  
Directora General.

Por "El Proveedor"

C. Ana Isabel Toris Melgoza  
Apoderada Legal.

Lic. Olga María Esparza Campa  
Directora de Administración y Finanzas  
Testigo

Lic. Beatriz Angélica Rimentel Gutiérrez  
Jefe de Departamento de Adquisiciones  
Testigo

SOLO UNO  
[Illegible text]

FECHA [Illegible]  
[Illegible text]